

LXII
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
GUANAJUATO



2012 - 2015

Diputados LXIII Legislatura

Constancias Mayoría



Dirección General de Apoyo Parlamentario



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al I Distrito Electoral Local con cabecera en Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de Junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. Angelica Casillas Martinez, como propietario y el C. Ma Isabel Lago Briones, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, a los diez días del mes de Junio de 2015.

Lic. Norma Lilia Cortés CONSEJERO PRESIDENTE CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL I
 DA FE: Lic. Juan Alberto Guerrero SECRETARIO

[Signature]
PROPIETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS

[Signature]
SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al II Distrito Electoral Local con cabecera en San Luis de la Paz, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de Junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. Maria del Sagrario Villegas Grimaldo, como propietario y
el C. Perla Ivonne Ortega Torres, como suplente, la presente
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En San Luis de la Paz, Guanajuato, a los 10 días
del mes de Junio de 2015.



CONSEJERO PRESIDENTE

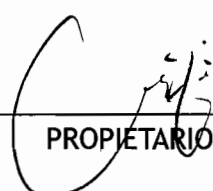
CONSEJO DISTRITAL

DA FE:



SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS



PROPIETARIO



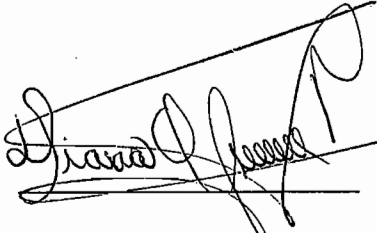
SUPLENTE

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al III Distrito Electoral Local con cabecera en Seón, Gto., Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de Junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:


El C. Beor Jaime Ramirez Barba, como propietario y
el C. Ismael Sanchez Hernandez, como suplente, la presente
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

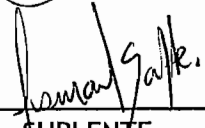

En Seón, Guanajuato, a los Diez días
del mes de Junio de 2015.


CONSEJO DISTRITAL
CONSEJERO PRESIDENTE

DA FE:

SECRETARIO


FIRMA DE LOS INTERESADOS
PROPIETARIO


SUPLENTE
 **IEEG**
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL III


PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al IV Distrito Electoral Local con cabecera en LEÓN, GUANAJUATO, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 11 de JUNIO 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. RICARDO TORRES ORIGEL, como propietario y el C. JUAN CARLOS ALCANTARA MONTOYA, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En LEÓN, Guanajuato, a los 11 días del mes de JUNIO de 2015.



CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

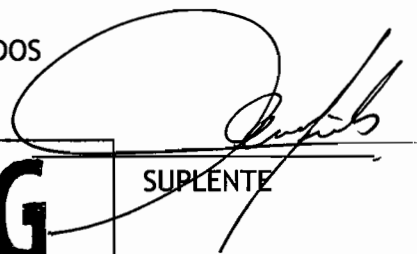
DA FE: 

SECRETARIO



PROPIETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS



SUPLENTE



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al V Distrito Electoral Local con cabecera en LEON, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 11 de JUNIO 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO, como propietario y el C. ERIKA GUADALUPE DOMINGUEZ PEREZ, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En LEON, Guanajuato, a los 11 días del mes de JUNIO de 2015.



CONSEJO DISTRICTAL
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DA FE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL V

YOLANDA MEJIA CALZADA
CONSEJERO PRESIDENTE

ROSALIA PADILLA GARCIA
SECRETARIO

LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO
PROPIETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS

ERIKA GUADALUPE DOMINGUEZ PEREZ
SUPLENTE



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

OFICIALÍA ELECTORAL
Consejo Distrital Electoral VI

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al VI Distrito Electoral Local con cabecera en LEÓN, GUANAJUATO, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de JUNIO 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. LETICIA VILLEGAS NAVA, como propietario y el C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ JARA, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En LEÓN, Guanajuato, a los 10 días del mes de JUNIO de 2015.

CONSEJO DISTRICTAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO		
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL VI		A FE:
CONSEJERO PRESIDENTE		SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS

PROPIETARIO

SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al VII Distrito Electoral Local con cabecera en León, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de Junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. Juan Carlos Muñoz Márquez, como propietario y
el C. Santiago Lezama Muñoz, como suplente, la presente
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En León de Las Aldeas, Guanajuato, a los 10 días
del mes de Junio de 2015.

CONSEJO DISTRICTAL

DA FE:

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS

PROPIETARIO

SUPLENTE



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al VIII Distrito Electoral Local con cabecera en Guanajuato, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. Mario Alejandro Navaro Saldaña, como propietario y el C. Rolando Moray Galván, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los once días del mes de junio de 2015.

CONSEJO DISTRITAL

Rosa Balderrama

CONSEJERO PRESIDENTE

DA FE:

[Signature]

SECRETARIO

[Signature]

FIRMA DE LOS INTERESADOS

PROPIETARIO

SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al IX Distrito Electoral Local con cabecera en San Miguel de Allende, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El c. Juan José Álvarez Brunel, como propietario y el c. Luis Gerardo de la Sota Balvanera, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En San Miguel de Allende, Guanajuato, a los _____ días del mes de junio de 2015.

CONSEJO DISTRITAL

Juana Rosas

CONSEJERO PRESIDENTE

DA FE:

Juan Carlos González García

SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS

PROPIETARIO

SUPLENTE




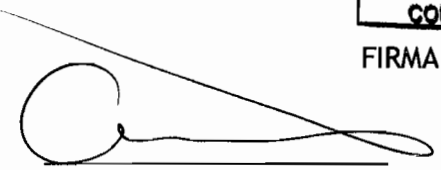
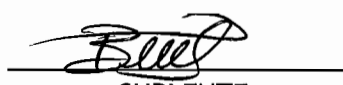
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al X Distrito Electoral Local con cabecera en SAN FRANCISCO DEL RINCON Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de JUNIO 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El c. GUILLERMO AGUIRRE FONSECA, como propietario y el c. BERNARDO MURILLO PACHECO, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En SAN FRANCISCO DEL RINCON, Guanajuato, a los DIEZ días del mes de JUNIO de 2015.

 _____ CONSEJERO PRESIDENTE	<p>CONSEJO DISTRICTAL</p>  <p>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL X</p>	DA FE:  _____ SECRETARIO
 _____ PROPIETARIO	FIRMA DE LOS INTERESADOS	 _____ SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al XI Distrito Electoral Local con cabecera en Tropato, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El c. Arcelia María González González, como propietario y el c. Mra. Loreto Jacobo Hernández, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En Tropato, Guanajuato, a los 11 días del mes de junio de 2015.

CONSEJO DISTRITAL

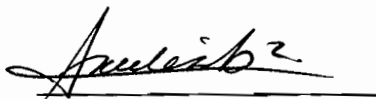


CONSEJERO PRESIDENTE


DA FE: 

SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS



PROPIETARIO



SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al XII Distrito Electoral Local con cabecera en IRAPUATO, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de JUNIO 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. LUIS VARGAS GUTIERREZ, como propietario y el C. EMMANUEL JAIME BARRIENTOS, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En IRAPUATO, Guanajuato, a los 11 días del mes de JUNIO de 2015.


CONSEJO DISTRICTAL


CONSEJERO PRESIDENTE


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL XII

DA FE: 
SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS


PROPIETARIO


SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**


El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al XIII Distrito Electoral Local con cabecera en Salamanca, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de Junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:


El c. JUAN GABRIEL VILLAFAÑA COVARRUBIAS, como propietario y el c. ALEJANDRO PEREZ MARTINEZ, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En SALAMANCA, Guanajuato, a los 10 días del mes de JUNIO de 2015.

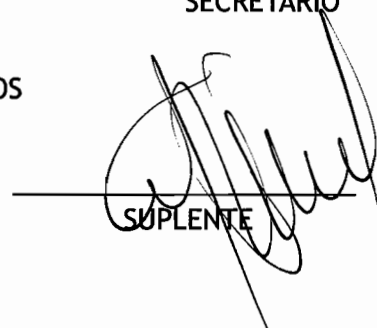


CONSEJO DISTRICTAL


LIC. SANDRA GEORGINA TRISTÁN DAVILA
CONSEJERO PRESIDENTE

DA FE: 
LIC. ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ
SECRETARIO


PROPIETARIO


SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al XIV Distrito Electoral Local con cabecera en Salamanca, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de Junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:


El C. MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ, como propietario y el C. YOLANDA RUIZ LOREZO, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En Salamanca, Guanajuato, a los 10 días del mes de Junio de 2015.

CONSEJO DISTRICTAL

DA FE: JUAN GARCIA GARCIA
SECRETARIO

LIC. ROS MARIA MIRANDA
CONSEJERO PRESIDENTE


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL XIV
FIRMA DE LOS INTERESADOS

MARIA BEATRIZ HERNANDEZ CRUZ
PROPIETARIO

YOLANDA RUIZ LOREZO
SUPLENTE

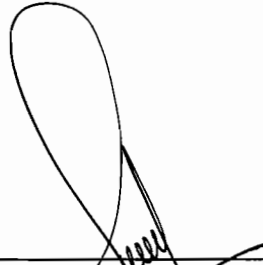
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

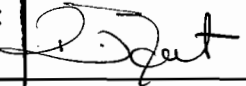
El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al XV Distrito Electoral Local con cabecera en Celaya, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de Junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

EL C. JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO, como propietario y el C. Juan Carlos Salazar León, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

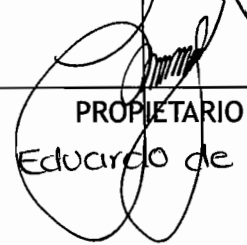
En la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los diez días del mes de junio de 2015.

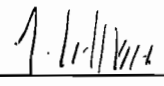

Jarete Evelyn Escamilla Moncada
CONSEJERO PRESIDENTE




Rocio Navarrete Ruiz
SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS


Jorge Eduardo de la Cruz Nieto
PROPIETARIO


Juan Carlos Salazar León
SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al XVI Distrito Electoral Local con cabecera en Celaya Guanajuato, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El c. Elvira Paniagua Rodriguez, como propietario y el c. Monica Georgina Mendoza Cardenas, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En la Ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 10 días del mes de Junio de 2015.



CONSEJO DISTRICTAL


CONSEJERO PRESIDENTE

DA FE:


SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS


PROPIETARIO

Monica G. Mendoza C.
SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

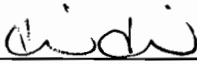
**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

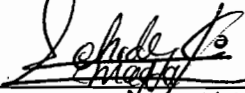
El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al XVII Distrito Electoral Local con cabecera en APASEO EL GRANDE, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de JUNIO 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. ARACELI MEDINA SANCHEZ, como propietario y el C. ROSA LAURA DORTILLO ALCANTAR, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En APASEO EL GRANDE, Guanajuato, a los ONCE días del mes de JUNIO de 2015.

CONSEJO DISTRICTAL


L.D.G. MARGARITA MORILLO FRANCO
CONSEJERO PRESIDENTE

DA FE: 
LIC. MAGDALENA DE SANTIAGO CHAVEZ
SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS

PROPIETARIO

SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al ~~XVIII~~ Distrito Electoral Local con cabecera en Pénjamo Guanajuato, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de Junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. ALEJANDRO FLORES BAZO, como propietario y el C. JOSÉ JESÚS VENTURA MEJÍA, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.


En PÉNJAMO, Guanajuato, a los 10 días del mes de JUNIO de 2015.

CONSEJO DISTRICTAL


CONSEJERO PRESIDENTE



DA FE: 
SECRETARIO


PROPIETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS


SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

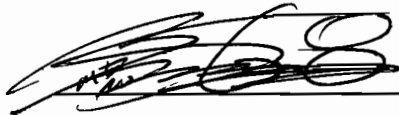
**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al ~~XIX~~ Distrito Electoral Local con cabecera en Valle de Santiago, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de JUNIO 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. Veronica Orozco Gutierrez, como propietario y
el C. Guadalupe Liliana Garcia Perez, como suplente, la presente
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

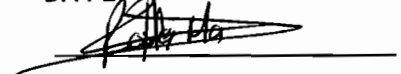
En Valle de Santiago, Guanajuato, a los diez días
del mes de junio de 2015.

CONSEJO DISTRITAL



CONSEJERO PRESIDENTE

DA FE:



SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS



PROPIETARIO

SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al XX Distrito Electoral Local con cabecera en Yuriria, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. Lorenzo Salvador Chávez Salazar, como propietario y el C. Marco Antonio Espinoza Sandoval, como suplente, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En Yuriria, Guanajuato, a los 10 días del mes de junio de 2015.





CONSEJERO PRESIDENTE

DA FE:



SECRETARIO



FIRMA DE LOS INTERESADOS

PROPIETARIO

Marco A. Espinoza

SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al XXI Distrito Electoral Local con cabecera en Salvatierra, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de Junio 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El c. J. Jesús Oviedo Herrera, como propietario y
el c. Oscar Gonzalez Mora, como suplente, la presente
CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, como Diputados electos.

En Salvatierra, Guanajuato, a los 10 días
del mes de Junio de 2015.



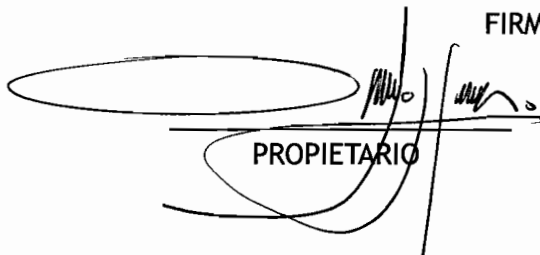
CONSEJERO PRESIDENTE


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL XXI

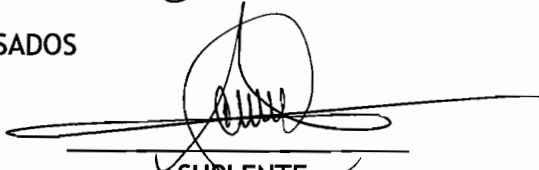
DA FE: 

SECRETARIO

FIRMA DE LOS INTERESADOS



PROPIETARIO



SUPLENTE

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE DIPUTADOS
AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, correspondiente al XXII Distrito Electoral Local con cabecera en ACÁMBARO, Guanajuato, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha de 10 de JUNIO 2015, por este cuerpo colegiado, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Diputados de Mayoría Relativa en este Distrito, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 311 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 37, 41, 42, 45 y 46 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 247, 248, 249 y 252 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, expide a la fórmula integrada por:

El C. Estela Chávez Cerrillo, como propietario y el C. María Amalia Jardines García, como suplente, la presente **CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ**, como Diputados electos.

En ACÁMBARO, Guanajuato, a los 10 días del mes de JUNIO de 2015.

 Isaura Rodríguez García	 CONSEJO DISTRICTAL IEEG INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL XXII FIRMA DE LOS INTERESADOS	 Laura Mejía Hernández
CONSEJERO PRESIDENTE		SECRETARIO
 Ignacio González Sandoval		 Ma. Guadalupe Salas Ramírez
PROPIETARIO		SUPLENTE



CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO 2015 - 2018

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 42, 44, 45, 46 y 51 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, 260, 261, 262, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y de elegibilidad de los candidatos, expide la presente constancia al PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y a los ciudadanos:

SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ	DIPUTADO PROPIETARIO
JOSÉ GUADALUPE PEDROZA COBIÁN	DIPUTADO SUPLENTE
LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ	DIPUTADA PROPIETARIA
DIANA PATRICIA GONZÁLEZ GARCÍA	DIPUTADA SUPLENTE
RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ	DIPUTADO PROPIETARIO
JORGE PÉREZ FLORES	DIPUTADO SUPLENTE
IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	DIPUTADA PROPIETARIA
ROSA IRENE LÓPEZ LÓPEZ	DIPUTADA SUPLENTE
MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ	DIPUTADA PROPIETARIA
MIRIAM CONTRERAS SANDOVAL	DIPUTADA SUPLENTE

como integrantes del Honorable Congreso del Estado, para el período del 25 de septiembre del 2015 al 24 de septiembre del 2018.

La elección la hacemos los ciudadanos

Guanajuato, Gto., a 07 de septiembre de 2015.

Mauricio Enrique Guzman Yañez
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Juan Carlos Cano Martínez
Secretario del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

IEEG INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO 2015 - 2018

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 42, 44, 45, 46 y 51 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, 260, 261, 262, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y de elegibilidad de los candidatos, expide la presente constancia al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA y a los ciudadanos:

JESÚS GERARDO SILVA CAMPOS
BARUC CAMACHO ZAMORA

DIPUTADO PROPIETARIO
DIPUTADO SUPLENTE

MARÍA ALEJANDRA TORRES NOVOA
IRMA PANIAGUA CORTEZ

DIPUTADA PROPIETARIA
DIPUTADA SUPLENTE

ISIDORO BALZADÚA LUGO
RANULFO BONILLA RODRÍGUEZ

DIPUTADO PROPIETARIO
DIPUTADO SUPLENTE

como integrantes del Honorable Congreso del Estado, para el período del 25 de septiembre del 2015 al 24 de septiembre del 2018.

La elección la hacemos los ciudadanos

Guanajuato, Gto., a 07 de septiembre de 2015.

Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Juan Carlos Cano Martínez
Secretario del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015



CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO 2015 - 2018

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 42, 44, 45, 46 y 51 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, 260, 261, 262, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y de elegibilidad de los candidatos, expide la presente constancia al **PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO** y a los ciudadanos:

BEATRIZ MARIQUE GUEVARA
MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES

DIPUTADA PROPIETARIA
DIPUTADA SUPLENTE

JUAN ANTONIO MÉNDEZ RODRÍGUEZ
CHRISTOPHER GONZÁLEZ NAVARRO

DIPUTADÓ PROPIETARIO
DIPUTADO SUPLENTE


MARÍA SOLEDAD LEDEZMA CONSTANTINO
SUSANA GÓMEZ REVILLA ROSAS

DIPUTADA PROPIETARIA
DIPUTADA SUPLENTE

como integrantes del Honorable Congreso del Estado, para el período del 25 de septiembre del 2015 al 24 de septiembre del 2018.

La elección la hacemos los ciudadanos

Guanajuato, Gto., a 07 de septiembre de 2015.


Mauricio Enrique Guzmán Yañez
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato


Juan Carlos Cano Martínez
Secretario del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015



CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO 2015 - 2018

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 42, 44, 45, 46 y 51 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, 260, 261, 262, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y de elegibilidad de los candidatos, expide la presente constancia al PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO y a los ciudadanos:

EDUARDO RAMÍREZ GRANJA
RICARDO PAZ GÓMEZ

DIPUTADO PROPIETARIO
DIPUTADO SUPLENTE

como integrantes del Honorable Congreso del Estado, para el período del 25 de septiembre del 2015 al 24 de septiembre del 2018.

La elección la hacemos los ciudadanos

Guanajuato, Gto., a 07 de septiembre de 2015.

Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Juan Carlos Cano Martínez
Secretario del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015



CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO
2015 - 2018

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 42, 44, 45, 46 y 51 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, 260, 261, 262, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y de elegibilidad de los candidatos, expide la presente constancia al **PARTIDO NUEVA ALIANZA** y a los ciudadanos:

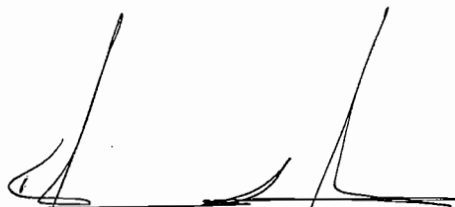
ALEJANDRO TREJO ÁVILA
DANTE FRANCO HERNÁNDEZ

DIPUTADO PROPIETARIO
DIPUTADO SUPLENTE

como integrantes del Honorable Congreso del Estado, para el período del 25 de septiembre del 2015 al 24 de septiembre del 2018.

La elección la hacemos los ciudadanos

Guanajuato, Gto., a 07 de septiembre de 2015.


Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato


Juan Carlos Cano Martínez
Secretario del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO DEL ESTADO 2015 - 2018

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo previsto por los artículos 42, 44, 45, 46 y 51 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 11, 260, 261, 262, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273 y 274 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y de elegibilidad de los candidatos, expide la presente constancia al **PARTIDO MORENA** y a los ciudadanos:

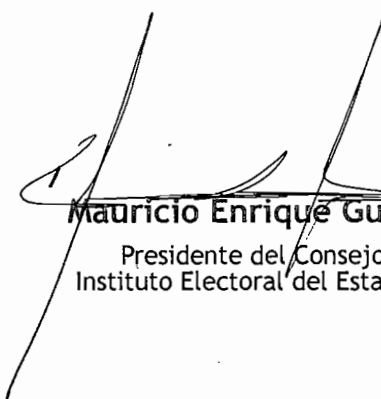
**DAVID ALEJANDRO LANDEROS
ALEJANDRO BUSTOS MARTÍNEZ**

**DIPUTADO PROPIETARIO
DIPUTADO SUPLENTE**

como integrantes del Honorable Congreso del Estado, para el período del 25 de septiembre del 2015 al 24 de septiembre del 2018.

La elección la hacemos los ciudadanos

Guanajuato, Gto., a 07 de septiembre de 2015.


Mauricio Enrique Guzmán Yañez
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato


Juan Carlos Cano Martínez
Secretario del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

-----**CERTIFICACIÓN**-----

El suscrito, maestro Juan Carlos Cano Martínez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, con fundamento en la fracción X del artículo 98 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, **certifico**: Que las presentes copias concuerdan de manera fiel y exacta en todas y cada una de sus partes con los originales de las constancias de asignación de diputados por el principio de representación proporcional al Congreso del Estado 2015-2018, expedidas el siete de septiembre de dos mil quince a los partidos: Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y MORENA; documentos que obran en los archivos de esta Secretaría y constan de seis fojas útiles sólo por el anverso. -----

Dada en la ciudad de Guanajuato, Gto., el siete de septiembre de dos mil quince.-----

